

**TIGRE, 11 de octubre de 2016.-**

**VISTO:**

Los rubros vigentes para la zona R6, y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, efectuada en la Disposición Interna N° 2716/16, (cuya copia digitalizada se anexa al presente), de incorporar el rubro “Restaurante” como permitido en Zona R6, condicionado al estudio particularizado de cada caso.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ordenanza 1894/96,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Incorpórase el rubro “Restaurante”, en la planilla de usos permitidos en Zona R6, de la Ordenanza 1894/96, sujeto a la viabilidad que en cada caso proponga la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre”, en base al contexto urbano en el que se radicará, su compatibilidad y estilo, con especial énfasis en la preservación de aquellas áreas de uso residencial exclusivo.

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica, el señor Secretario General y el señor Secretario de Control Urbano y Ambiental.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental, la que proseguirá el trámite dispuesto en el artículo 3° de la Disposición 2716/16 anexa.

C196
BO.774
03-11-16

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.  
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General  
Ramiro A. Dos Santos Moraes, Secretario de Control Urbano y Ambiental

**DECRETO N° 1481/16**



## DISPOSICIÓN N° 2716/16

TIGRE, 04 AGO 2016

### VISTO:

El expediente de referencia, a través del cual la SRA. GLADIS FALCON somete a consideración de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, la viabilidad de habilitación de un comercio ubicado en la parcela designada catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 108, Parcela: 19, en orden a las competencias de la misma, y;

### CONSIDERANDO:

Que se trata de una consulta de habilitación para la radicación del rubro "Restaurante" en el local ubicado en la calle Pizarro 1447 de la localidad de Tigre, con zonificación R6;

Que anteriormente el comercio se encontraba ubicado en la Av. Cazón 369, y poseía un habilitación de los rubros "Restaurante" y "Comidas para llevar" otorgado por la Resolución 327/09, la cual obra a fs. 23;

Que por la Resolución 3354/14, obrante a fs. 52, se otorgó el traslado de la habilitación a la calle Pizarro 1447 del rubro "Comidas para llevar", y la baja del rubro "Restaurante" por no encontrarse contemplado en la Planilla General de Usos para la zona R6;

Que a fs. 56 la recurrente adjunta una nota solicitando se amplíe la habilitación de su comercio para poder funcionar como "Restaurante";

Que el comercio deberá cumplir con lo normado para prevención contra incendio, capacidad habitacional, accesibilidad para personas con movilidad reducida, y con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro;

Que el comercio se encuentra ubicado en un área central del Partido, caracterizado por su concurrencia turística;

Por ello, la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

### DISPONE

**ARTÍCULO 1.-** Proponer al Departamento Ejecutivo incorporar el rubro "Restaurante" a la zona R6, sujeto a la obtención de la viabilidad de habilitación otorgada por la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación.

**ARTÍCULO 2.-** La Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación estudiará en cada caso el contexto urbano en el que se radicará, su compatibilidad y estilo, debiendo preservar aquellas áreas de uso residencial exclusivo.

**ARTÍCULO 3.-** En el marco de los artículos 1 y 2; Proponer al Departamento Ejecutivo otorgar el rubro "Restaurante", a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 108, Parcela: 19, sujeta al cumplimiento de los requerimientos normados para dicha actividad.

**ARTÍCULO 4.-** La consulta origen del artículo 3 de la presente, está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año 2016, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, III) Industrias y Comercios hasta 300 m<sup>2</sup>, debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación  
Municipalidad de Tigre


Corresponde Expediente: 4112/2736/08




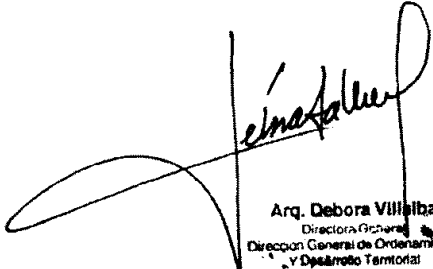
**ARTÍCULO 5.-** La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido, prosigan las actuaciones por la Subsecretaría de Legal y Técnica a fin de dictaminar el acto administrativo correspondiente.

Disp. 2716/16

DGOyDT

  
RAMIRO DOS SANTOS MORAES  
SECRETARIO DE CONTROL  
ADMINISTRATIVO

  
RENATA SCAFATI  
SECRETARIA  
LEGAL Y TECNICA

  
Arq. Debora Villalba  
Directora General  
Dirección General de Ordenamiento  
y Desarrollo Territorial

  
ROBOLFO R. DIAZ MOLINA  
SUBSECRETARIO DE URBANISMO



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.